

LA UNION,

PRECIO DE SUSCRICION.

Por un año. 6 pts.
 Por un semestre. . . 3»25
 Por un trimestre. . . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES,

D. Melchor Lopez.
 Manuel Rebullida.
 Ignacio Vilatela.
 Félix Villarroya.
 Mariano Lúcia.
 Nicolás Monterde.
 José Eced.

D. Arturo Lasheras.
 Ramon Pallarés.
 Juan A. García.
 Simeon Torres.
 Leoncio Muñoz.
 Alejandro Zanuí.
 Francisco Estéban.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCION
 y Administracion,
 Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Direccion

Una comision especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesion.

Se publica todos los meses en los dias 3, 13 y 23.

SUMARIO.

Al M. I. Sr. Gobernador civil. *Seccion oficial* Real órden concediendo subvencion al pueblo de Perales.—Otra aprobando nueva lista de obras de texto.—Órden de la Direccion general declarando que procede la reduccion de una escuela, y es incumbencia de los Gobernadores señalar el sueldo á los Maestros de escuelas incompletas.—Otra resolviendo que no procede la supresion de cierta escuela.—Otra sobre preferencias en las propuestas para escuelas anunciadas por concurso. *Seccion varia.* Gloria á Cervantes. *Seccion de noticias.* *Bibliografía.* Modelo de Inventario. Anuncios.

AL M. I. SR. GOBERNADOR CIVIL.

La Redaccion de LA UNION que á ciencia cierta conoce los elevados sentimientos de V. S. y el grande interés que le inspira la respetable clase del Magisterio de 1.ª enseñanza, se atreve á llamar su ilustrada atencion sobre la órden de la Direccion general de Instruccion pública, contenida en la seccion oficial del presente número, relativa á la reduccion de categoría de cierta escuela incompleta, rogándole encarecidamente se digne mejorar la precaria situacion de los Maestros de esta clase de escuelas todo cuanto sea posible.

En nuestra provincia, Ilmo. Sr., ejercen muchos profesores primarios dignos de mejor suerte por su honradez y laboriosidad. Propietarios de escuelas cuya dotacion no alcanza á satisfacer sus más apremiantes necesidades, están muy lejos de poder

vivir con la decencia correspondiente á una clase de la cual reporta la sociedad beneficios inmensos; y esto es causa de que sus convecinos no les consideren tanto como sería justo y conveniente.

El trabajo que la mayor parte, si no todos, se impone uno y otro dia es por demás ímprobo y digno de mejor recompensa, pues apenas se les concede la que consigue el más humilde ganapan.

Además, la Real órden de 4 de Febrero de 1880 disponiendo que se aumente la categoría y sueldo de algunas escuelas completas por razon del nuevo Censo de poblacion, no ha podido aplicarse á las incompletas; y de aquí el que los Maestros de estas tengan hoy el mismo sueldo que se les señaló allá por los años 1857 al 60, apesar de haber aumentado en almas las poblaciones que las sostienen; y esta sola consideracion es en nuestro concepto, más que suficiente para que se les procuren beneficios proporcionales á los concedidos por la citada Real órden á comprofesores suyos ejercientes en escuelas de mayor sueldo.

Es verdad que se pueden citar algunas que, habiendo pasado de la categoría de incompletas á la de completas, sus propietarios, con solo solicitarlo, han percibido y continuarán percibiendo el aumento de sueldo correspondiente; pero tambien lo es que muchas, por no haber resultado con

media docena más de almas en el Censo, no han aumentado ni un solo céntimo en sus dotaciones, por más que á ellas asista en la actualidad un número de niños casi duplo del que las frecuentaba poco despues de su creacion.

Todo lo cual obliga á esta Redaccion á rogar á V. S. con todo encarecimiento se digne mirar con su acostumbrado interés este asunto, ya que la disposicion aludida, de conformidad con el art. 193 de la Ley, declara de una manera terminante que el fijar el sueldo que deben percibir los Maestros de escuelas incompletas corresponde á la primera Autoridad civil de cada provincia.

La Redaccion.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Perales, provincia de Teruel, solicitando subvencion para construir Escuelas de niños y niñas, y habitaciones para los Profesores.

Visto el dictámen favorable del Consejo de Instruccion pública; en el que se advierte que situadas las Escuelas segun el proyecto en la planta principal de un edificio cuyo piso bajo se destina á oficinas y dependencias municipales, debe calcularse el coste de las primeras en la mitad del presupuesto total de dicho edificio, ó sea en la cantidad de 16.760 pesetas 21 céntimos; y cumplidos todos los demás trámites legales.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado Ayuntamiento de Perales una subvencion de 8.380 pesetas con cargo al artículo 16, capítulo 4.º del presupuesto vigente de gastos de este Ministerio, cuya cantidad será librada á la orden del Alcalde Presidente del Ayuntamiento, justificado que sea que las obras se han ejecutado prévia subasta y con sujecion al proyecto aprobado

Lo que de Real orden comunico á V. I. para los fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1881.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(B. O. de este dia.)

REAL ÓRDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) de acuer-

do con el dictámen del Consejo de Instruccion pública, se ha dignado aprobar para servir de texto en las escuelas de primera enseñanza las obras contenidas en la adjunta lista, señalada con el número 9, sin perjuicio de rectificar cualquiera error que en ella se advierta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1881.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

LISTA NÚMERO 9.

Método lógico y abreviado de lectura, por D. Manuel Rodriguez Navas. Madrid; 1876.

Silabario y carteles de D. Gaspar Merino.

Principios fundamentales de Aritmética, por D. Joaquin Gil Acin. Huesca, 1879.

Manual de Aritmética, por D. Salustiano Font y Carreras.—Primera parte.—Tercera edicion. Barcelona, 1877.

Idem, id. Segunda parte, por el mismo autor. Barcelona, 1880.

Nociones generales de Aritmética y sistema métrico, por D. Antonio de Iturralde. Valladolid, 1880. Se aprueba solo como obra auxiliar para comprender el sistema métrico-decimal.

Manual completo de Aritmética práctica. Coleccion de problemas aplicados á la Geografía, Historia, Geometría, etc., por D. Rafael Sargatal Tarragó.—Cuaderno primero. Barcelona, 1879.

Nociones de Aritmética y Álgebra, por Don Ramon de Bajo é Ibañez. Vitoria, 1877. Se declara útil para los alumnos de las Escuelas Normales de Maestros, con exclusion de las de Maestras.

Aritmética para niños, por D. Mariano Sanchez Bruil.—Segunda edicion. Madrid, 1879.

Coleccion de ejercicios y problemas aritméticos muy útiles para las Escuelas de primera enseñanza, por D. Francisco Frax. Zaragoza, año 1879.

Aritmética para niños con ejercicios y problemas muy útil para las escuelas que tienen Instructores al frente de las secciones, por el mismo autor.—Quinta edicion. Zaragoza, 1879.

Programa de Aritmética, por D. Manuel Mesguer y Gonel. Castellon, 1879.

Cálculo mental.—Tratado de Aritmética y sistema métrico-decimal, por D. Pedro Martin Fernandez, Madrid, 1876.

Nueva cartilla agraria, por D. Francisco Lopez de Sancho. Ciudad-Real, 1880.

(Gaceta del 25 de Abril.)

DIRECCION GENERAL de Instruccion pública.

Primera enseñanza.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente incoado por el Ayuntamiento de Berzosa, provincia de Soria, solicitando se declare incompleta la escuela de niños de dicho pueblo, ha emitido el siguiente dictámen:

El Ayuntamiento de Berzosa, provincia de Soria, solicita autorización para reducir la categoría de su escuela de elemental completa á incompleta.

El Inspector de primera enseñanza en medio de confesar que el número de habitantes de Berzosa es 446, informa en sentido negativo, fija el sueldo que á este número de almas corresponde por la ley y funda la negativa en que la rebaja de 67 pesetas que en su caso podría hacerse es insignificante, con lo cual revela un desconocimiento completo de las disposiciones legales relativas á este punto, toda vez que en ninguna parte está determinado el sueldo proporcional que deben tener los maestros de pueblos menores de 500 almas sino que por el contrario corresponde fijarlos al Gobernador de la provincia conforme á lo dispuesto en el art. 193 de la vigente ley de Instrucción pública.

La Junta de Instrucción pública y Comisión provincial se conforman con el parecer del Inspector; pero el Rectorado encuentra la pretensión del Ayuntamiento ajustada á la ley y se aparta de los informes anteriores.

En su vista y resultando que el pueblo de Berzosa cuenta con una población de 446 habitantes de derecho y que á este número de almas solo corresponde una escuela incompleta conforme al art. 192 de la precitada ley.

El Consejo opina que procede acceder á la solicitud del Ayuntamiento en cuanto se refiere á la rebaja de categoría de completa á incompleta, dejando á salvo los derechos adquiridos por el actual maestro y á la autoridad civil de la provincia la facultad que para fijar el sueldo le corresponde por el artículo 193 arriba citado.

Y conformándose S. M. con el preinserto dictámen ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

Lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Marzo de 1881.—El Director general, Pascual de Gayangos.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo siguiente:—Ilmo. Sr.:—Pasado á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente sobre supresión de una escuela de niñas de San Millán de Lara, provincia de Búrgos, aquel Cuerpo ha consultado á este Ministerio lo siguiente:—El Ayuntamiento de San Millán de Lara, provincia de Búrgos, solicita autorización para suprimir la escuela completa de niñas por no consi-

derarse obligado por la ley á sostenerla: Visto el art. 100 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, en el cual se ordena que todo pueblo de 500 almas habia de tener una escuela pública elemental de niños y otra aunque sea incompleta de niñas: Considerando que en el censo oficial de 1877 aparece el Ayuntamiento de San Millán de Lara con una población de hecho de 604 habitantes y 575 de derecho, el Consejo, de acuerdo con los informes emitidos por la Comisión provincial, la Junta provincial de Instrucción pública y el Rector del distrito universitario, es de parecer que no procede acceder á lo solicitado. Y de conformidad con el preinserto dictámen, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1881.—El Director general, Pascual de Gayangos.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Búrgos.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública ha comunicado á esta Universidad con fecha 4 del corriente, la orden que sigue:

Vista la propuesta formada por la Junta de Instrucción pública de Cádiz, para proveer por concurso la escuela elemental de niños del Hospicio de Jerez de la Frontera: resultando de la hoja de méritos y servicios del aspirante D. José García Fernández, que desempeña la superior de niños de Montilla, y sus demás compañeros solo sirven escuelas elementales; resultando que D. Juan Solana no lleva en las del sueldo inferior inmediato los tres años de servicio que para el ascenso exigen las disposiciones vigentes; y considerando que siendo la escuela que se trata de proveer de categoría elemental, y el Maestro que desempeña la superior no se halla en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sino que las reúne preferentes, y por lo tanto debe ocupar mejor lugar que ellos en la propuesta y no el último como le asigna la referida Junta; y considerando que, según con repetición se tiene declarado por este Centro, la igualdad de circunstancias á que se refiere la Real orden de 11 de Diciembre de 1871, solo concurre cuando todos los aspirantes desempeñen escuelas de igual clase y del mismo sueldo; esta Dirección general ha dispuesto que por conducto de V. S. se devuelvan á dicha Junta la propuesta referida y expedientes de los aspirantes para que la reforme con arreglo á las disposiciones vigentes, aprobando la exclusión del aspirante D. Juan Solana por no llevar tres años de servicio en escuelas del sueldo inferior inmediato al de la vacante.

Y lo traslado á V. S. con remision de las solicitudes de los aspirantes, para que forme y remita nueva propuesta arreglada á lo que se ordená.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Sevilla 11 de Febrero de 1881.—El Rector, Manuel Laraña.

SECCION VARIA.

Con la solemnidad de costumbre celebró la Sociedad Económica Turolense de Amigos del país su Velada literaria en honor del Príncipe de los ingenios Miguel de Cervantes Saavedra. Leyéronse en ella varias poesías; y á continuacion copiamos la original de nuestro respetable y querido amigo D. Miguel Atrian, Catedrático del Instituto de 2.^a enseñanza de esta provincia, llamando sobre ella la atencion de nuestros lectores; pues sin duda alguna merece ser leida detenidamente.

El Sr. Atrian ha probado una vez más que sabe rendir á las musas digno culto, y por ello le felicitamos de corazon.

En el próximo número tendremos el gusto de dar á luz la de nuestro director.

GLORIA Á CERVANTES.

Coloso entre los gigantes,
Para alabarte sin mengua
Es muy pequeña mi lengua
Y tú muy grande, Cervantes.
Busco palabras brillantes
Dentro de mi entendimiento
Para expresar lo que siento,
Pero al recordar tu historia
Comprendo que tanta gloria
No cabe en el pensamiento.

Sé que Príncipe te llama
De los ingenios el mundo:
Que por tu saber profundo
Te elevó al cielo la fama
Y con cien lenguas te aclama:
Que entre nubes de arrebol
Brillas cual luciente sol;
Y al ver sol que alumbrá tanto,
Me lleno de orgullo santo
Porque naciste español.

Quisiera que de mis labios
Las palabras perezosas
Fueran claveles y rosas,
Tejería en desagravios
Para el Príncipe de sabios
Una corona de flores:
De los pardos ruseñores
Si robar trinos pudiera,

Con música placentera
Cantaría tus loores.

Pero ¡ay! que mi lengua ruda
Que hoy te quisiera ensalzar,
Solo te sabe admirar,
Y de elocuencia desnuda,
Queda ante tu ingenio muda,
Quizá porque en Aragon,
Donde amamos con teson,
Las palabras las ahogamos,
Y en vez de palabras damos
Pedazos del corazon.

Mira al pueblo de Teruel,
Modelo de patriotismo,
La ciudad del heroismo,
Prototipo de amor fiel,
Que ciñe sacro laurel
Al Ingenio de Castilla,
Y al ver que Teruel se humilla,
Puedes de gloria estar lleno,
Que solo al sabio y al bueno
Dobla Aragon la rodilla.

Si en Teruel con una mano
Alzásteis esas murallas,
Y con otra en cien batallas
Asiendo el pendon cristiano,
Vencisteis al Mahometano,
Tambien sus manos Cervantes
Puso en dos hechos gigantes:
Una en Lepanto la dió,
Y con la otra escribió
Esas páginas brillantes,

Ese libro sin segundo,
Envidia de las naciones,
El rey de las creaciones
Hijas del saber profundo,
Ese libro que del mundo
Corriendo por la faz ancha;
El nombre español ensancha,
Y á Cervantes de Saavedra
Eterno hará en bronce y piedra:
«DON QUIJOTE DE LA MANCHA.»

M. Atrian.

SECCION DE NOTICIAS.

De *La Apologia*:

«Fiados en la seriedad que de buen grado reconocemos en nuestro apreciable colega *La Union* de Teruel, copiamos un suelto en el que se aseguraba que el Sr. Pallarés, opositor calificado con el número 1, habia renunciado el derecho de figurar en propuesta, y en consecuencia, creyendo fundadamente que el número 2, nuestro querido é ilustrado

colaborador D. Agustin Navarro, sería nombrado para la vacante de Alcañiz, le dimos nuestra más completa enhorabuena.

Resulta ahora, según nuestras noticias, que nada hay de lo dicho, y si esto es así, incumbe á *La Union*, que no le falta calma, ó entonar el *mea culpa*, ó descifrar el enigma si existe, para que al ménos no se nos tache de cándidos.»

Con nuestra reconocida calma, pues, vamos á complacer á tan ilustrado colega, sin entonar el *mea culpa*.

En el suelto por este aludido decíamos: «Según carta que tenemos á la vista, el señor Pallarés ha renunciado el derecho á figurar en la propuesta para la provision de la Escuela de Alcañiz.» pues bien: la carta á que nos referíamos, fechada en la Iglesuela del Cid el día 27 de Marzo y suscrita por nuestro muy querido amigo é ilustrado colaborador D. Ramon Pallarés, hermano mayor de D. Miguel y á quien nos consta que este, como buen hermano, consulta en todos sus asuntos de alguna entidad, contiene el siguiente párrafo: «Como él (alude á su señor hermano) solo anhela la escuela de Cantavieja, con esta misma fecha remite á la Junta provincial un oficio renunciando el derecho que pueda tener el primer lugar para la de Alcañiz.»

El oficio á que nuestro amigo se refiere, fechado en la Iglesuela el día 27 de Marzo, se recibió en efecto en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia; aunque con algun retraso, y nos consta que inmediatamente se elevó al Rectorado.

Con estos antecedentes, juzgue nuestro estimado colega *La Apologia* si, puesto en nuestro lugar, hubiera tenido inconveniente en publicar la noticia que dimos nosotros el día 3 de Abril.

Posteriormente hemos sabido que D. Miguel Pallarés, en uso de su derecho, acudió nuevamente al Rectorado pidiendo se dejara sin efecto su renuncia de 27 del último Marzo.

A ruego de un apreciable suscriptor, publicamos un modelo de *Inventario* en la última plana del presente número.

La Direccion general de Instrucción pública ha nombrado Maestro de Alcañiz á Don

Miguel Pallarés que ocupaba el primer lugar de la propuesta.

Que sea enhorabuena.

Con fecha 28 de Abril último se remitió al Rectorado nota de las escuelas vacantes en esta provincia, cuya provision corresponde al turno de traslacion, pertenecientes á los pueblos que siguen:

De niños.

Badenas, Cañada de Benataduz, Formiche alto, Villafranca del Campo, San Blas (Barrio de Teruel), Ababuj, La Estrella (Barrio de Mosqueruela), Cervera del Rincon, La Cabrera (Barrio de Tramacastiel), Alluela y El Villarajo (Barrio de Terriente.)

De niñas.

Alba, Tornos, Escorihuela, Griegos, Tormon, Perales (sustitucion) y Villastar (sustitucion).

D. Vicente Traver, Maestro de Valjunquera, ha obtenido del Rectorado 30 dias de licencia para asuntos propios.

Lo celebramos.

Telefon Juan
D. Pedro Pablo Gil, Maestro electo para la Escuela de niños del arrabal de esta ciudad, la ha renunciado antes de tomar posesion. En su virtud, creemos que dicha escuela se anunciará nuevamente por concurso de ascenso.

Con fecha 26 del pasado han sido confirmados en la propiedad de sus respectivas escuelas, con la dotacion anual de 825 pesetas, los Maestros de Fuentes de Rubielos y Albentosa D. Miguel Hinojosa y D. José Aznar, cuyas credenciales y nuevos títulos administrativos obran en la Secretaría de la Junta provincial.

Han tomado posesion de sus respectivas escuelas el Maestro de Ejulve D. José Rovira; la de Allepuz D.^a Carmen Aguilar y el de Urrea de Gaen D. Juan Morera.

Parece ser que son muchas las solicitudes presentadas hasta la fecha á las escuelas completas é incompletas anunciadas por concurso en esta provincia en el *Boletín oficial* de 12 de Abril finado; dándose el caso de haber titulares que solicitan hasta la mas insignificante de las últimas.

Dice *La Reforma* que se trata de sustituir

las disposiciones actuales sobre provision de escuelas con otra en virtud de la cual se proveerán una mitad al concurso, y la otra mitad, más las que se creen de nuevo, á oposicion, y añade que este le parece mejor sistema que el actual. Lo mismo opinamos nosotros.

El Ayuntamiento de Ladruñan parece ser de los que se han empeñado en conseguir que los Maestros vivan sin comer. Ocho meses hace que D. Rafael Culla, profesor de aquella escuela de niños, tomó posesion de la misma, y hasta la fecha no se le ha abonado ni un solo céntimo del sueldo que le corresponde percibir. Y no se crea que esto consiste en que dicho municipio lleva al corriente las atenciones del material de la referida escuela, pues tampoco por este concepto ha satisfecho nada de diez meses á esta parte. Claro es que hallándose profesor y escuela en tan punible abandono, la enseñanza tiene que estar desatendida con gravísimo detrimento de la educacion é instruccion de los niños del mencionado pueblo; y esto nos obliga á llamar seriamente la atencion de las Autoridades para que, averiguando la causa de tanta morosidad, hagan que desaparezca.

El Emmo. Cardenal, Arzobispo de Zaragoza, ha pasado á mejor vida. Indudablemente el Cielo habrá premiado con inmarcesible corona de gloria las esclarecidas virtudes de tan ilustre finado.

En el mes de Setiembre debe tener lugar en Berlin un Congreso internacional para reformar la ortografía de los distintos idiomas. A este congreso concurrirán muchos sábios de Europa y de América y su duracion será de tres dias.

Dos son los objetos de semejante Congreso: uno la composicion de un alfabeto comuo y otro la conformidad y el acuerdo para la formacion de un idioma universal.

Las escuelas cuya provision se ha anunciado recientemente en el *Boletín oficial* de Valencia, son las siguientes:

Por traslacion.—De niños.

Casa-hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia de Valencia, con 2000 pesetas de dotacion; Paterna, 1100 id; Godella, 825 pesetas; Sot de Chera, con 625 id.

Por concurso.—De niños.

Sempere, Novelé, Cerda y Torrecillas (distrito) Millares, Palomar, Alfara de Algimia y Rafol de Salem con 625 pesetas de dotacion

Segun noticias los ejercicios de oposicion á Escuelas de niños de la Corte darán principio el 3 de Mayo, se interrumpirán durante el Centenario, y se cree que acabarán hácia mediados de Julio ó últimos de Junio cuando ménos. Por manera que los de las Maestras no empezarán hasta Octubre lo más pronto.

¡Lástima es que no sean millonarios los opositores!

D. Manuel Fondevilla Maestro de la escuela de niños de Burbáguena ha sido nombrado, por traslado, para la de igual clase de Miedes, en la provincia de Zaragoza, cuya escuela desempeñó ya en otra ocasion por espacio de once años.

La Academia de Maestros de Madrid ha acordado concurrir á las fiestas consagradas á la memoria del gran poeta del siglo XVII, D. Pedro Calderon de la Barca, con una guirnalda, como sencillo pero elocuente testimonio de admiracion al renombrado vate madrileño.

Tambien los Maestros públicos y auxiliares de las Escuelas de la Corte, contribuyen, segun acuerdo del dia 19, con un duro los primeros y medio los últimos, para las fiestas del segundo centenario de tan insigne patricio.

Para nosotros no ofrece, ni ha ofrecido nunca la menor duda, que la escuela de niños de Obon, vacante desde el dia en que D. Nicolás Calderaro tomó posesion de la de San Martín y cuyo Maestro electo, en virtud de concurso de traslado, ha renunciado el derecho de tomar posesion á ella, se arunciará en tiempo oportuno por concurso de ascenso, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 30 de Agosto de 1877.

Sirva esto de contestacion á los que nos han consultado manifestándonos su estrañeza de que por alguien se haya dicho que debe anunciarse nuevamente por traslacion.

Nos consta que por la Inspeccion se ha propuesto para la interinidad de la escuela de niños de Burbáguena á D. Gregorio Tejero.

Con fecha 21 de Abril último se ha concedido por la Superioridad la jubilacion de su escuela al Maestro de Concul D. Pablo Esteban Cebrian.

El dia 27 del finado Abril se nombró por el Rectorado Maestro en propiedad de la escuela de niños de Cantavieja al opositor Don Francisco Marco Aparici. Su credencial y Título administrativo obran en la Secretaria de esta Junta provincial.

Tambien se han recibido en dicha oficina los nombramientos interinos hechos con fecha 29 del propio mes por el Rectorado para las escuelas siguientes; que los interesados deberán recoger:

De niños.

Cañada de Benatanduz: D. Joaquín Sancho.
La Estrella (Mosqueruela): D. Andrés Villed.

De niñas.

Tornos: D.^a Gabriela Ginés Valero.
Perales (sustitucion): D.^a María Altaba.
Villastar (idem): D.^a Petra Gimenez.

BIBLIOGRAFÍA.

Arte de hacer versos al alcance de todos.—Tal es el título de una obrita que hemos recibido original de D. Antonio Trueba.

El nombre de este autor es demasiado conocido en la república de las letras para que pueda dar lugar á que se dude de la bondad de sus producciones. Ha escrito más de veinte obras, unas en prosa y otras en verso, de las cuales se han hecho ya numerosas ediciones.

La que tenemos á la vista, como su mismo nombre indica, trata de la poesía castellana; en su primera parte explica lo que es poesía y verso; lo que se necesita para ser poeta y para escribir bien en verso ó prosa, y los diferentes géneros de poesía castellana: en la segunda se ocupa de las combinaciones poéticas, de la rima, de la medida ó cadencia, de la versificación en general y del uso que se debe hacer en España de las aficiones poéticas; y termina con un apéndice constituido por doce bellísimas composiciones en verso.

Los aficionados al culto de las musas no deben privarse de la lectura y estudio del nuevo libro del Sr. Trueba.

Don Joaquín Roca y Cornet ha dado á luz un tratadito de Urbanidad con el título de *Reglas sencillas de cortesía, de buenos modales y de instruccion, para las niñas.* En 100 preceptos expone con claridad y sencillez cuanto debe saber una niña para producirse cual corresponde, y para que comprenda perfectamente y practique con acierto todos sus deberes para con Dios, para consigo misma y para con sus semejantes.

El autor ha hecho terminar su trabajo con varias máximas morales compuestas por Doña Pilar Pascual y San Juan, ilustrada profesora de las escuelas públicas de Barcelona.

Dicha obrita es de suma utilidad para los colegios y escuelas de niñas.

Al aventajado Maestro de las escuelas pú-

blicas de Valencia D. Andrés Fernandez Ollero, de cuyas importantes producciones nos hemos ocupado en más de una ocasion, y con especialidad en el número correspondiente al día 3 de Marzo último, debemos un ejemplar de la obrita que titula *Geografía descriptiva de España*, la cual forma parte de sus Programas de Instrucción primaria. Esta obrita que se halla dividida en 16 lecciones y lleva un programa á la cabeza de cada una escrito en sencillo lenguaje de conformidad con el texto, es altamente recomendable.

La Enseñanza primaria obligatoria y gratuita, por D. Pedro Izquierdo y Ceacero, premiado en las Exposiciones universales de Viena y París.

Basta leer el índice de este precioso trabajo, tan justamente celebrado por los órganos más importantes de la prensa de Madrid, para convencerse del vivo interés que ofrece, bajo el punto de vista pedagógico, á cuantos se dedican con predilección á la educación popular, y más especialmente á los Sres. Maestros; á quienes no vacilamos en recomendar su adquisición, seguros de que nos lo habrán de agradecer.

CORRESPONDENCIA.

- D.^a M. T.—C. A su favorecida del 26 se contestó por el mismo correo.
- D. U. M.—H. Por este correo recibirá V. contestacion su carta particular.
- » J. M.—U. Enterado. Se hará lo que V. desea. E. V. no se presentó.
- » F. P.—A. En vista de la suya, se le remiten los números que contienen lo que á V. interesa. Gracias por su atencion.
- D.^a C. N.—C. Satisfecho el importe de suscripcion del año que termina con el presente número.
- D. A. B.—R. id. id.
- » V. T.—V. No es posible servirle lo que desea. Consulte el número correspondiente al 13 de Abril último.

PROVINCIA DE TERUEL.

PARTIDO JUDICIAL DE.

TÉRMINO MUNICIPAL DE.

Escuela pública de (niños ó niñas).

INVENTARIO de todos los muebles, enseres, libros y efectos de enseñanza existentes en esta fecha en dicha Escuela, con expresion de su estado.

En la plataforma.

Crucifijo de talla con el correspondiente dosel. 1
Cuadro con el retrato de S. M. el Rey. 1
(Y así de los demás).

En los armarios.

Coleccion de medidas y pesas del sistema decimal. 1
Libro de Matrícula y clasificacion. 1
(Y lo demás que contengan).

En el centro.

Cuerpos de carpinteria. 8

En las paredes.

Láminas de Historia sagrada, en marcos con cristales. 20
Colecciones de muestras de escritura. 2
(Y lo demás que exista). 1

En poder de los niños.

Epitomes de Gramática. 12
Ejemplares del compendio de Aritmética. 10
(Y los demás que tengan). 6

Nuevo.	En buen uso.	Inservible.
1	1	
1	1	
	8	
20	2	1
1	12	6
	10	14

Fecha.

Firma del Profesor ó Profesora.

ANUNCIOS.

ARTE DE HACER VERSOS, *al alcance de todo el que sepa leer*, por D. Antonio Trueba.

Un tomo en 4.º de 332 páginas. Hállase de venta en la acreditada librería de los señores Bastinos—Boquería, 47—Barcelona.

REGLAS SENCILLAS *de cortesía, de buenos modales y de instruccion para las niñas*, por D. Joaquin Roca y Cornet, obra aprobada de texto para las escuelas.

Librería de los Sres. Bastinos—Boquería, 47—Barcelona.

LA ENSEÑANZA PRIMARIA *obligatoria y gratuita*, por D. Pedro Izquierdo y Ceacero,

premiado en las Exposiciones universales de Viena y París.

Se vende en las principales librerías de España, á 4 rs. ejemplar.

Obras del mismo autor.

Método completo de Lectura, á 0,37 pesetas ejemplar.
1.ª, 2.ª ó 3.ª parte del mismo, á 0,15 id. id.
Coleccion de 7 carteles de id., á 1 id. id.
El Niño Piadoso, para la lectura en prosa y verso, á 0,50 id. id.
Historia Sagrada, llamada por los maestros Fleury español, á 0,50 id. id.
Aritmética popular, con un procedimiento sencillo para resolver los más difíciles problemas, á 0,50 id. id.
Historia de España, á 0,50 id. id.
Principios de moral universal, á 2 id. id.
Lecciones de Fisiología é Higiene, á 3 id. id.
Prontuario de Fisiología é Higiene y de Medicina y Economía domésticas. á 0,50 id. id.

Imp. de la Casa provincial de Beneficencia.